

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 1514** *Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador en su convocatoria 2010.*

Cumplidos los tramites establecidos en la Resolución de 4 de febrero de 2010 (BOE de 6 de febrero de 2010) de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2010 del procedimiento de concesión de ayudas del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, he resuelto:

Primero.—Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la citada Resolución de 4 de febrero sobre las renunciaciones e incorporación de reservas, las ayudas predoctorales de Formación de Personal Investigador (Ayudas FPI) que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

De acuerdo con el artículo 19 de la Resolución de la convocatoria, estas ayudas tendrán una duración de 48 meses, a contar desde la fecha de incorporación del investigador a su Centro de Investigación, y se estructuran en dos periodos de 24 meses: el primero de beca, cuyos beneficiarios son los investigadores en formación, y el segundo de contrato en prácticas, cuyos beneficiarios son los Centros de I+D a los que se adscriben los mencionados investigadores.

Segundo.—Durante el período de beca la cuantía de las ayudas incluirá el importe de la misma, 1.142 euros mensuales brutos, más el coste de las aportaciones a la Seguridad Social, de acuerdo a los tipos de cotización y bonificaciones que correspondan para cada año.

Durante el período de contrato, la ayuda incluirá el importe del salario, que será de 16.422 euros brutos anuales como mínimo, más la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados.

El importe total de las ayudas a que se refiere esta Resolución asciende a 886.004,08 euros, y su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias aplicaciones presupuestarias 21.04.463B.784, 21.04.000X.730, 21.04.463B.754 y 21.04.463B.780 o equivalente del presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia e Innovación para el año 2010 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

En su caso, las cuantías podrán ser financiadas con las aportaciones procedentes del Fondo Social Europeo.

Tercero.—El personal investigador en formación se incorporará a su Centro de I+D en el primer día hábil de cualquiera de los cuatro meses siguientes al de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación (<http://www.micinn.es>).

El personal investigador en formación remitirá a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i los documentos correspondientes a la incorporación, que se encontrarán disponibles en la página web anteriormente mencionada. Adicionalmente, aquellos beneficiarios que reúnan los requisitos posteriormente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, recogidos en el artículo 17 de la Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación (BOE de 6 de febrero de 2010), deberán además adjuntar copia del certificado de estudios y, en su caso, del título académico, de acuerdo a lo indicado en el artículo 31.7.b1 de la Resolución de convocatoria. Esta documentación deberá ser enviada dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de incorporación. Se entenderá la no incorporación o la no presentación de la documentación indicada correctamente, en este plazo, como renuncia a la ayuda.

Los beneficiarios extranjeros deberán aportar además, una fotocopia del Número de Identidad de Extranjero (NIE).

En casos excepcionales y debidamente justificados, el órgano concedente, previa solicitud dentro del periodo de incorporación indicado en este apartado, podrá ampliar el plazo de incorporación. No obstante lo anterior, la fecha de cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria, no podrá ser aplazada y, en caso de aplazamiento de la incorporación, se deberá acreditar el cumplimiento de tales requisitos en el último día hábil primeramente establecido para la incorporación según lo indicado en el párrafo primero.

Cuarto.—Los investigadores en formación seleccionados y los Centros de I+D de adscripción deberán remitir todos los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la ayuda, le sean requeridos por el órgano concedente del subprograma reflejado en el artículo 3.2 de la Resolución de convocatoria y las entidades que colaboran en su gestión. Con carácter general, estos documentos se cumplimentarán de acuerdo a los modelos e instrucciones publicados en la página Web del órgano concedente del subprograma.

Quinto.—La justificación de las ayudas por parte de los investigadores en formación y de los Centros de I+D de adscripción se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y con el artículo 36 y 37 de la Resolución de convocatoria, así como con las instrucciones que se den por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de diciembre de 2010.—El Secretario de Estado de Investigación, P. D. (Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo), la Directora General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, Montserrat Torné i Escasany.

ANEXO

Resolución de 23 de diciembre de 2010

Ayudas FPI 2010 Concesiones

N.º	Beneficiario/a	Referencia ayuda	Proyecto al que se adscribe la ayuda	Situación
1	Ahuir Torres, Juan	BES-2010-038063	MAT2009-13751	Concedido.
2	Doya Le Besnerais, Carolina	BES-2010-042728	AGL2009-06994	Concedido.
3	García Ruiz, María Aurora	BES-2010-030358	FFI2009-13058	Concedido.
4	García Galán, Jesús.	BES-2010-037415	TIN2009-07366	Concedido.
5	Gómez Jacinto, Verónica	BES-2010-035785	CTM2009-12858-C02-01	Concedido.
6	González Gancedo, Santiago.	BES-2010-035118	TIN2009-14319-C02-01	Concedido.
7	Gutiérrez Sanz, Óscar	BES-2010-035416	CTQ2009-12649	Concedido.
8	Llorca Ballester, Jaime	BES-2010-038272	CGL2009-06951	Concedido.
9	Lopera Vásquez, Ricaurte	BES-2010-031873	AGL2009-11810	Concedido.
10	Maestre López, Bernardo.	BES-2010-032284	AYA2009-11896	Concedido.
11	Sánchez Martínez, Victoria.	BES-2010-031609	FPA2009-13234-C04-01	Concedido.
12	Vega Ferrero, Jesús.	BES-2010-039705	AYA2009-13875-C03-02	Concedido.
13	Villalba Morente, Tamara	BES-2010-030605	CSO2009-11883	Concedido.